

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA –UPME– mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección dentro de la Convocatoria UPME – 04 – 2009 **SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN SOGAMOSO 500 / 230 KV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS (EL PROYECTO).**

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el numeral 3.3 de los Documentos de Selección del Inversionista y 7.6 de los Términos de Referencia (anexo Nio. 3) de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes y Oferentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, requisitos, anexos y documentos que no se mencionan expresamente, quedan iguales a la forma en que fueron plasmados en cada uno de los Documentos de Selección, incluyendo sus anexos.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de Selección del Inversionista.

1) Modificar el numeral 3.4 de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará así:

3.4 Adquisición y Retiro de los Documentos de Selección del Inversionista.

Los Documentos de Selección del Inversionista serán retirados en la secretaria general de la UPME ubicada en la carrera 50 No. 26 – 20 piso 2 de la ciudad de Bogotá D.C., previa entrega por parte del Interesado de una copia del Comprobante de Compra. Al momento de retirar los Documentos de Selección del Inversionista, el Interesado deberá designar mediante escrito un (1) Representante Autorizado y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax, en la República de Colombia, y una dirección de correo electrónico.

El Representante Autorizado deberá estar plenamente facultado por el Interesado para:

- (i) Recibir notificaciones y comunicaciones en nombre y representación del Interesado,
- (ii) Efectuar consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los Documentos de Selección del Inversionista, a nombre del Interesado.

Para presentar Oferta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Interesado, o en caso de Consorcio que esté integrado por al menos un Interesado. De igual forma, un Interesado no podrá participar en más de una (1) Oferta para la presente Convocatoria Pública. Para presentar propuesta es necesario que se hayan adquirido los Documentos de Selección del Inversionista.

El Interesado podrá sustituir su Representante Autorizado en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el mismo, previa comunicación escrita dirigida a la UPME. La sustitución del Representante Autorizado o la variación de su



domicilio, teléfono o fax o dirección de correo electrónico, según sea el caso, surte efecto a partir del segundo (2) Día siguiente al recibo de la respectiva comunicación por parte de la UPME.

Los Documentos de Selección del Inversionista, tendrán un costo de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 20.000.000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 309010080 titular FIDUPREVISORA S.A PAP FIDEICOMISO UPME Nit. 830.053.053-9, del BANCO BBVA y en el correspondiente recibo de consignación deberá constar el nombre del Interesado y su número de identificación (NIT o cedula de ciudadanía).

El original del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los Documentos de Selección del Inversionista (en adelante el "Comprobante de Compra").

La falta de la indicación del número de NIT del Interesado en el Comprobante de Compra no constituirá causal de rechazo de la Oferta.

2) Modificar el numeral 7.1.1 de los Términos de Referencia – Anexo No. 3 de los Documentos de Selección, el cual quedará así:

7.1.1 Costo de los Términos:

Los presentes Términos de Referencia tendrán un costo de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8,000,000) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la Cuenta de ahorros número 309010080 del BANCO BBVA, titular: FIDUPREVISORA S.A PAP FIDEICOMISO UPME. El original o la copia del Recibo de Consignación servirá como comprobante por la compra de los mismos (en adelante "el Recibo de Consignación") y en este debe constar el nombre del Adquirente y número de identificación sea NIT o Cedula de ciudadanía.

3) Modificar el numeral 9.2 del Anexo 3 Términos de Referencia para la Selección del Interventor de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará así:

9.2 Propuesta Económica:

Deberá contener:

- a) La carta dirigida a la UPME, firmada por el Representante Legal del Oferente o por su apoderado, en la que se especifica el valor de la Propuesta en pesos, moneda legal colombiana, (Formato No. 6), bajo el supuesto que el pago se efectuará en 29 mensualidades iguales.
- b) DOCUMENTOS FINANCIEROS: El proponente deberá suministrar en la propuesta, el Balance General detallado, Estados de Resultados del año y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el proponente está obligado a tenerlo. Estos documentos deberán corresponder al año gravable 2009.



- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la fecha de cierre de este proceso.
- d) DECLARACIÓN TRIBUTARIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Para este punto, la UPME solicita fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable. Para el caso del estudio financiero de los consorcios, se sumarán los respectivos activos, pasivos y patrimonios. Estos documentos deberán corresponder al año gravable 2009.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, la acreditación se realizará allegando la documentación conforme al régimen legal del país, respectivo.

- e) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que el proponente sea un consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su propuesta.

El valor de la propuesta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y solamente será modificado o ajustado en los términos del contrato de Interventoría.

4) Modificar el numeral 11.1.1 del Anexo 3 Términos de Referencia para la Selección del Interventor de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará así:

11.1.1 Capacidad de contratación, organigrama y cronograma

Será objeto de verificación:

- (i) La capacidad de contratación residual como consultor, expresada en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLMV), definida ésta como la capacidad de contratación del Oferente registrada en el certificado expedido por el Registro Único de Proponentes, menos los valores de los contratos que esté ejecutando a la fecha de entrega de la Propuesta. Para este propósito, el Oferente deberá diligenciar el Formato No. 5 e incluir en la Propuesta Técnica el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes que llevan las cámaras de comercio. La capacidad de contratación residual deberá ser igual o superior a Veintidós Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (6.000 SMLMV). Para el caso de Consorcios, se sumarán las capacidades residuales de contratación como consultor de cada uno de los Integrantes del mismo.

Con el fin de obtener la capacidad de contratación residual de los Oferentes, o de los miembros de un Oferente presentado bajo la modalidad de Consorcio, se tendrá en cuenta la información relacionada en el cuadro del Formato No. 5 de los Términos de Referencia:



- a) El valor total de los contratos de consultoría adjudicados y que aún no tienen orden de iniciación. En el caso de haber sido adjudicados a un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.
- b) El saldo a la fecha de presentación de la Propuesta, del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.
- c) La capacidad residual de contratación como consultor (KRC) del Oferente, o de los miembros de un Oferente presentado bajo la modalidad de Consorcio, se determinará con la siguiente fórmula:

$$KRC = KMC - VT$$

Donde:

KRC: Capacidad Residual de Contratación

KMC: Capacidad Máxima de Contratación como consultor, inscrita en el RUP de la Cámara de Comercio

VT: Sumatoria del valor de los literales "a" y "b", expresada en SMMLV

- d) Por su parte, la capacidad residual de contratación (KRC) de los Oferentes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio se obtendrá de la suma simple de las KRC de cada uno de los miembros del Consorcio (obtenido mediante la aplicación de la fórmula atrás expresada), de la siguiente manera:

$$KRC' = (KRC1) + (KRC2) \dots + (KRCi)$$

Donde:

KRC': Capacidad Residual de Contratación del Consorcio

KRCi: Capacidad Residual de Contratación de los miembros del Consorcio, según su número de integrantes.

Si la capacidad residual de contratación como consultor es inferior a la exigida según este numeral, la Propuesta será rechazada en los términos del Numeral 11.6.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio, sucursal o agencia en Colombia no aplica la capacidad de contratación señalada en este numeral.

Serán objeto de evaluación (a través de la metodología):

- (ii) La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 9.1 literal k). Este organigrama general para la ejecución de la Interventoría deberá ser consistente con los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la metodología propuesta en los numerales 11.1.4.2. a, b, c, d y e.
- (iii) La entrega del cronograma con la ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en hombres-mes, a que se refiere el numeral 9.1 literal l). Esta información deberá ser consistente con la presentada en el Formato No. 4 y el requisito mínimo de dedicación de los profesionales propuestos según el numeral 11.1.3.

5) Modificar el numeral 11.1.2.2 del Anexo 3 Términos de Referencia para la Selección del Interventor de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará así:

11.1.2.2 Procedimiento

La evaluación y calificación de las Propuestas de acuerdo al puntaje definido para este aspecto se efectuará según el siguiente procedimiento:

Capacidad técnica del Oferente				Puntaje
Número de contratos	1	2	3	4
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño Líneas.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción Subestaciones.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura.	Rechaza	20	30	
Experiencia en Gestión ambiental o Interventoría a la gestión ambiental de proyectos lineales.	Rechaza	20	30	

El puntaje en cada uno de los temas de experiencia referenciados en la tabla anterior se asignará considerando para Líneas y Subestaciones solamente los cuatro (4) primeros contratos relacionados en los Formatos correspondientes que demuestren la experiencia requerida en el tema respectivo y para Gestión de Calidad y Gestión Ambiental solamente los tres (3) primeros contratos relacionados en los Formatos

correspondientes que demuestren la experiencia requerida en el tema respectivo. Únicamente se aceptarán Oferentes que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) contratos pertinentes a cada experiencia, ejecutados en Colombia o en el exterior y obtenidos por una misma firma. En la acreditación de la capacidad técnica del Oferente, las ampliaciones de subestaciones existentes serán válidas únicamente si éstas se realizaron sobre más de un módulo.

6) Modificar el literal a) del numeral 11.1.3.2 del Anexo 3 Términos de Referencia para la Selección del Interventor de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará así:

a) Director (80 puntos)

El Director deberá ser un ingeniero que cuente con un mínimo de: quince (15) años de experiencia profesional como ingeniero y la dirección de al menos dos (2) proyectos de Diseño o Interventoría o construcción de Subestaciones o Líneas. Se rechazarán las Propuestas que no cumplan este requisito.

7) Modificar el numeral 11.3.2 del Anexo 3 – Términos de Referencia para la Selección del Interventor – de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará así:

11.3.2 Evaluación:

La verificación de la documentación Financiera de la Propuesta se realizará de la siguiente manera:

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- 1) Que el Oferente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al treinta (30%) del valor de su oferta económica. El capital de trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

- 2) Que el Oferente dispone de una solvencia (liquidez), mayor a uno (≥ 1). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Solvencia (liquidez) = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

- 3) Que el Oferente tenga un nivel de endeudamiento inferior al 80%. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Estos documentos serán objeto de verificación, más no de calificación, pero en el evento en que no cumpla con los índices financieros mínimos requeridos la Propuesta será rechazada.

Evaluación de la Propuesta Económica:

Para la Evaluación de la Propuesta Económica el Oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

En su Propuesta, el Oferente debe incluir el valor de la propuesta desagregando el valor del IVA y sin cifras decimales.

Se asignarán 200 puntos a la propuesta económica que oferte el menor valor total antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás Propuestas, siempre y cuando cumplan con el puntaje técnico mínimo requerido. De lo contrario, le será asignado un puntaje de cero por lo defectuosa. Se tomarán los valores totales, no los valores mensuales.

$$\text{Puntaje Propuesta Económica} = \frac{\text{Precio propuesta de menor valor antes de IVA}}{\text{Precio propuesta antes de IVA}} \times 200$$

8) Modificar el Formato 4 FORMATO No. 4, Hombres-mes del Anexo 3 – Términos de Referencia para la Selección del Interventor – de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará así:

**FORMATO No. 4, Hombres-mes
PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
CONVOCATORIA UPME-04-2009
Propuesta de asignación de tiempos de Personal**

Clasificación	Hombres mes
Director.	
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.	
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.	
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.	
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.	
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.	
Profesional con experiencia en Gestión Ambiental de Proyectos Lineales.	
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de proyectos de infraestructura.	
Otros profesionales	



Clasificación	Hombres mes
Total de Hombres Mes	

10) Modificar el numeral 4 de la Cláusula 15 del Anexo 4 – Minuta del Contrato de Interventoría de los Documentos de Selección del Inversionista, el cual quedará así:

4. Procedimiento y plazos para la presentación del informe final por terminación del Proyecto.

El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación, para entregar a la UPME el Informe Final, bajo el supuesto de que el Transmisor le entregará dentro de los treinta (30) Días calendario siguientes a la Fecha Real de Puesta en Operación la documentación “de acuerdo con lo construido” del Proyecto. El Interventor será responsable de acordar, en la primera reunión quincenal, con el Transmisor un programa de entregas de la documentación “de acuerdo con lo construido” y efectuar el seguimiento del mismo.

Si transcurrido dicho plazo de entrega del Informe Final éste no ha sido entregado a la UPME por causas imputables al Transmisor, el costo mensual por el tiempo adicional hasta la entrega del Informe Final se pagará por cuenta de la Sociedad Fiduciaria para lo cual el Transmisor deberá efectuar los correspondientes depósitos en la Sociedad Fiduciaria.

En caso de incumplimiento de tal programa que implique mayor tiempo para las revisiones del Interventor, siempre y cuando dicho incumplimiento sea imputable al Transmisor, el Interventor deberá informar a la UPME y coordinar una reunión con ésta y el Transmisor, para definir el mayor tiempo destinado a las revisiones y la nueva fecha para la entrega del Informe Final. No obstante, la nueva fecha de entrega de la información por parte del Transmisor al Interventor deberá ser tal que le permita al Interventor hacer entrega de su Informe Final a la UPME al menos quince (15) Días calendario antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento constituida por el Transmisor a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones según corresponda frente a la Resolución CREG 093 de 2007.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte siete (27) días del mes de enero de dos mil once (2011).



OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General (E.)

Preparó: JAMG; Revisó: BLD – JECA.
TDR 150.41.15